



naturales contados a partir de la formalización del **Contrato**, en la Subdirección de Adquisiciones y Contratos adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, cuya oficina se ubica en el **Domicilio de la Convocante**.

La omisión en la entrega de dicha garantía en el término establecido será motivo de rescisión del Contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 48 de la **Ley** y 103 del **Reglamento**.

### 5.1. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En atención al criterio AD-02/2011 "Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la Garantía de Cumplimiento de los Contratos sujetos a la Ley, la **Subdirección de Servicios Generales e Inventarios**, área requirente y técnica, determina que las obligaciones que deriven de la presente Licitación y se formalicen en el Contrato correspondiente, son **divisibles**, y en consecuencia, su incumplimiento motivaría la aplicación parcial de la Garantía de Cumplimiento, considerando la naturaleza de las obligaciones específicas que formarán parte del acuerdo de voluntades respectivo. De esta manera, las prestaciones parciales del servicio resultaran útiles, aprovechables o funcionales.

En razón de lo anterior, el **Licitante** deberá reconocer y aceptar que las obligaciones que deriven del Contrato son divisibles y que la Garantía de Cumplimiento se aplicará por el monto parcial de las obligaciones garantizadas en caso de incumplimiento.

### 5.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La fianza que se otorgue para garantizar el cumplimiento del **Contrato**, deberá ser emitida por Institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a favor de la Tesorería de la Federación (solo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la misma), en moneda nacional, en idioma español por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado

En el **Anexo 13** de esta Convocatoria, se encuentra el **modelo de fianza** el cual muestra en forma enunciativa y no limitativa, los rubros que deberá contener la fianza que se otorgue para tal efecto.

### 5.3. LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El **Proveedor** deberá solicitar la devolución de su fianza a los treinta días hábiles siguientes al vencimiento del periodo de garantía que ampara la misma, mediante escrito dirigido a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. Dicho escrito contendrá el nombre de la afianzadora, número de garantía, importe, fecha, concepto y el nombre de la persona a quien se entregará dicho documento, acompañado de copia fotostática simple de su identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional) y en su caso, carta poder simple (no necesariamente notariada), firmada por el Representante Legal del **Proveedor**, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que hubiere concluido la vigencia del Contrato, y
- b) Que se tengan por cumplidas las obligaciones pactadas, a entera satisfacción del **Servicio** por la **Subdirección de Servicios Generales e Inventarios**, en los términos establecidos en el Contrato y esta Convocatoria.



Una vez que las obligaciones señaladas en el **Contrato** sean cumplidas por el **Proveedor** del Servicio y a entera satisfacción de la **Convocante** previo pronunciamiento del servidor público responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del Contrato, la **Convocante** realizará la cancelación de la garantía de cumplimiento del Contrato, en su caso.

Esta garantía quedará en custodia de la Dirección de Programación, Presupuesto y Contabilidad de la **Convocante**, hasta la fecha del cumplimiento total de las obligaciones contraídas.

#### 5.4. AMPLIACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas, el **Proveedor** para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto, volumen y/o tiempo del **Contrato**, deberá presentar la modificación de la fianza **dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Convenio de Modificación del Contrato** antes citado, de conformidad con el artículo 52, de la **Ley**, así como el último párrafo del 91 y 103 del **Reglamento**. La falta de presentación de la fianza citada, será motivo de rescisión del Contrato.

#### 5.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Para hacer efectiva la garantía señalada en esta Convocatoria, la **Convocante** estará a lo establecido en el artículo 103 fracción IV del **Reglamento**.

#### 5.6. CAUSAS DE EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA

Será causa de ejecución de la garantía, cuando el **Proveedor** incumpla en forma parcial o total las obligaciones y derechos establecidos en el **Contrato** y se rescinda el **Contrato** correspondiente.

En el caso de que la **Convocante** hiciera efectiva la fianza, ésta lo comunicará por escrito al **Proveedor** y a la afianzadora, obligándose el primero a que la fianza permanezca vigente hasta que se subsanen las causas que motivaron el incumplimiento de las obligaciones a su cargo y que afecten el interés principal de esta contratación.

### 6. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL LICITANTE Y FORMA EN QUE AFECTA LA SOLVENCIA DE SUS PROPOSICIONES

Además de los requisitos señalados con anterioridad en el cuerpo de esta **Convocatoria**, el **Licitante** deberá cumplir con los requisitos de carácter legal-administrativa, así como los técnicos y económicos, puntualizando la forma en que el incumplimiento de cada uno de ellos afectará la solvencia de las proposiciones.

A fin de facilitar al **Licitante** el cumplimiento de dichos requisitos, se adjuntan como anexos de esta Convocatoria, diversos formatos útiles para la presentación de cada uno de ellos, en el entendido de que su contenido se sugiere en forma enunciativa más no limitativa y su uso es potestativo para el **Licitante**.

La **Convocante** se reserva el derecho de verificar la información proporcionada en cualquier momento.



## 6.1. REQUISITOS LEGALES-ADMINISTRATIVOS

A continuación, se describen los requisitos legales que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación:

- a. El **Licitante** deberá presentar copia simple de la identificación oficial Vigente del representante o apoderado legal (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir, cédula profesional, o FM2 (para extranjeros).
- b. Para acreditar la personalidad jurídica se deberá presentar un escrito firmado por el representante o apoderado legal, en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad** que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada proporcionando toda la información establecida en el **Anexo 3. Acreditación de personalidad.**
- c. Escrito firmado por el representante o apoderado legal en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que el **Licitante**, es de nacionalidad mexicana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del **Reglamento (Anexo 4. Escrito de Nacionalidad Mexicana).**
- d. Declaración escrita en papel membretado y firmada por el representante o apoderado legal en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que su representada, accionista y/o asociados, no se encuentran en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la **Ley (Anexo 5. Supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley).**
- e. Declaración de integridad, escrita en papel membretado y firmada por su representante o apoderado legal, bajo la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la CJEF, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes **(Anexo 6. Declaración de integridad).**
- f. Carta **bajo protesta de decir verdad**, en la que el representante o apoderado legal se comprometa a observar e implementar todas las medidas de seguridad y controles necesarios para que su representada, sus empleados o cualquier persona con la que tenga una relación profesional de trabajo, mantenga una conducta de absoluta reserva y confidencialidad respecto de la información a la que se tenga acceso durante la prestación del servicio **(Anexo 7. Carta de confidencialidad).**
- g. Manifestación, de la estratificación de micro, pequeña o mediana empresa **(Anexo 8. Carta de estratificación).**
- h. Escrito firmado por el representante o apoderado legal en el que manifieste que su objeto social, actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el objeto de este **Servicio**, que tiene experiencia de un año como mínimo, que cuenta con la capacidad técnica, administrativa y legal, para prestarlos en la forma y tiempos solicitados en esta Convocatoria, para lo cual, entrega la información que presenta en su propuesta y la sujeta a la evaluación de la **Convocante.** De conformidad al **Anexo 9. Carta de capacidad técnica.**



- i. Escrito firmado por el representante o apoderado legal en el que manifieste los documentos de su proposición que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de clasificación. De conformidad al **Anexo 10. Manifiesto de información confidencial**.
- j. Escrito firmado por el representante o apoderado legal en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que no tiene vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés (**Anexo 18. Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórrogas de Licencias, Permiso, Autorizaciones y Concesiones**).

## 6.2. REQUISITOS TÉCNICOS

- a. Escrito firmado por el representante o apoderado legal en el que manifieste que se tendrá por **NO** presentada la proposición y demás documentación requerida, cuando las proposiciones recibidas a través de CompraNet contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo. De conformidad al **Anexo 15**.
- b. El **Licitante** deberá entregar la proposición técnica con firma autógrafa y preferentemente en papel membretado, sin tachaduras ni enmendaduras, incluyendo la descripción detallada del servicio, datos y características del mismo, así como la documentación requerida, debidamente foliada. De conformidad con el **Anexo Técnico y Anexo 1** de la presente convocatoria.
- c. Escrito firmado por el representante o apoderado legal en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que los servicios que proporcionará cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas o las Normas Mexicanas, y a falta de estas las Normas Internacionales o, en su caso, las Normas de referencia o especificaciones establecidas en el Anexo Técnico. De conformidad al **Anexo 14**.
- d. Escrito firmado por el representante o apoderado legal en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos y financieros para proporcionar el **Servicio**. De conformidad al **Anexo 16**.
- e. Escrito **bajo protesta de decir verdad**, firmado por el representante o apoderado Legal, mediante el cual manifieste que asumirá la responsabilidad total en el caso que en la proposición o en la entrega de servicios se infrinjan patentes, marcas o se violen registros en materia de derecho inherentes a la propiedad intelectual, así como que se obliga a sacar en paz y a salvo a la **Convocante**, de cualquier reclamación o demanda relacionada con lo anterior.

## 6.3 REQUISITOS ECONÓMICOS

- a. La proposición económica deberá entregarse con firma autógrafa y preferentemente en papel membretado, sin tachaduras ni enmendaduras, y deberá contener para la partida única, la descripción genérica del **Servicio** objeto de esta Convocatoria, así como el subtotal, IVA y el monto total, el cual será el monto de su proposición económica



considerada para efectos de evaluación de conformidad con el **Anexo 2 Formato de Proposición Económica**.

Los **Licitantes** deberán de presentar el subtotal, IVA y el monto total, con un máximo de dos decimales.

- b. Escrito firmado por el representante o apoderado legal en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad**, en donde acepta que deberá sostener los montos ofertados del **Servicio** propuesto y pactados en el Contrato, durante su vigencia y hasta su vencimiento, por lo que no podrá agregar ningún cargo y/o costo extra, siendo inalterables durante la vigencia de la proposición y del **Contrato**. De conformidad con el **Anexo 17**.

El cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y económicos anteriores es indispensable, por lo que el no establecer u ofertar todos y cada uno de los puntos señalados, así como el error y/o la omisión parcial o total en la presentación de cada uno de ellos, afecta la solvencia de la proposición por lo que será motivo para desechar su proposición presentada. Excepto lo señalado en los incisos i y j del numeral 6.1 cuyo incumplimiento y/o la falta de presentación del formato no afecta la solvencia de la proposición y no será motivo de descalificación.

Respecto al inciso i), en el caso de que los licitantes no manifiesten y/o no determinen que parte de su documentación, propuesta técnica y económica son consideradas reservadas y/o confidenciales, la **Convocante** asumirá que la información proporcionada en su totalidad es información pública.

## 7. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO

En términos de lo establecido en el artículo 36 de la **Ley**, la **Convocante** efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa detallada de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, técnica y económica, presentada por el **Licitante** con la finalidad de verificar que cumplan con lo solicitado en esta **Convocatoria**.

Para determinar la solvencia de la proposición, se establece el criterio de evaluación **BINARIO**, cumple o no cumple con todos los requisitos solicitados en esta Convocatoria.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte del **Licitante** respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a un solo **Licitante** cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y la proposición haya obtenido el mejor resultado en la evaluación legal-administrativa, técnica y económica respectiva.



## 7.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La **Convocante** a través de la Subdirección de Adquisiciones y Contratos adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, realizará la evaluación de los requisitos legales-administrativos, verificando que el **Licitante** cumpla con lo solicitado en esta **Convocatoria**, y en su caso señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

Las propuestas que se considerarán para su evaluación técnica, serán aquellas que hayan cumplido legal y administrativamente con lo señalado en esta convocatoria y lo derivado de la Junta de Aclaraciones

La **Convocante** a través del área técnica y/o requirente, realizará la evaluación de los requisitos técnicos de conformidad a lo señalado en el anexo técnico y lo derivado de la Junta de Aclaraciones, verificando que cumplan con lo solicitado en esta **Convocatoria**, o en su caso señalar los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

La omisión parcial o total de cualquiera de los requisitos de cumplimiento obligatorio establecidos en esta **Convocatoria**, será motivo de desechamiento de la proposición.

En ningún caso la **Convocante** o el **Licitante** podrá suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.

En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o presente contradicción entre los diversos documentos de la proposición, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

## 7.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Las proposiciones que se considerarán para evaluación económica, serán aquellas que hayan cumplido legal, administrativa y técnicamente con los requisitos y condiciones establecidos en la presente Convocatoria, así como en los términos de referencia descritos en el **Anexo Técnico**, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, observando para ello lo previsto en los artículos 36 segundo párrafo de la **Ley** y 51 del **Reglamento**.

La convocante con apoyo del área técnica y/o requirente realizará el cotejo de la propuesta económica con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, se desechará de plano la propuesta.

La **Convocante** podrá realizar la evaluación de solo las dos proposiciones solventes que ofertaron el monto total más bajo del **Servicio**, sin embargo, no estará impedida de evaluar un mayor número o la totalidad, si lo considera oportuno.

El área requirente y/o técnica y el área contratante, elaborarán un cuadro comparativo con los montos totales ofertados para la partida única, lo que permitirá realizar la evaluación de proposiciones económicas en igualdad de condiciones para todos los licitantes y permitirá obtener el resultado de las proposiciones a fin de determinar la propuesta económica solvente más baja.



La propuesta solvente económica más baja será aquella que oferte el "**Monto Total**" más bajo para el **Servicio**, de conformidad con el **Anexo 2**.

La proposición solvente más conveniente para la Convocante, será aquella que cumpla con los criterios de adjudicación establecidos en la presente Convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

Respecto al monto ofertado, se tomará en consideración el desechamiento de aquellas considerados convenientes y no aceptables. Se entenderá por monto total ofertado no aceptable aquel que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las proposiciones presentadas en la misma Licitación, conforme a lo establecido en el artículo 2 fracción XI de la **Ley**.

La omisión de la propuesta económica y/o el no mencionar que el monto ofertado será fijo, será motivo de desechamiento.

Con fundamento en el artículo 55 del **Reglamento**, en caso de discrepancia, cuando se presente un error de cálculo en las operaciones aritméticas en el monto ofertado, se tomará como base el subtotal ofertado y se calcularán las cifras correctas para la evaluación y sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la **Convocante**, cuando la corrección no implique la modificación del subtotal ofertado. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con número y letra, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, lo que se hará constar en el Acta de Fallo. Si el **Licitante** no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma.

### 7.3. ADJUDICACIÓN

Con base en los artículos 29 fracciones XII y XIII, 36 y 36 bis de la **Ley** y 51 del **Reglamento**, el **Contrato** se adjudicará por la totalidad de la partida única a un solo **Licitante** cuya propuesta técnica y económica sea solvente y haya ofrecido el monto total más bajo, de conformidad a lo señalado en el anexo 2 "**Formato de Proposición Económica**".

Se entenderá por propuesta solvente aquella que cumpla con requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente **Convocatoria** y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se entenderá por propuesta solvente más baja, la propuesta que haya ofrecido el monto total ofertado más bajo, conforme al **Anexo 2. Formato de Proposición Económica** de la presente Convocatoria, y cumpla con lo señalado en el artículo 2 fracción XI de la **Ley**.

En el caso de que se obtuviera un empate entre dos o más licitantes en la partida única, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 bis de la **Ley**, se deberá adjudicar el Contrato en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa y si no participan licitantes con carácter de MIPYMES, se adjudicará a la gran empresa.



De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre el **Licitante** que no tiene el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del **Contrato** a favor del **Licitante** que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice la **Convocante**, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada **Licitante** empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del **licitante** adjudicado y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en la partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando la **Convocante** requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará Acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el Acta respectiva del **Licitante** o invitado invalide el Acto.

## 8. CAUSALES DE DESECHAMIENTO

Se desechará la proposición del **Licitante** que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- a) El error, así como la omisión parcial o total de la presentación y entrega dentro de su proposición de cualquiera de los requisitos e información de carácter obligatorio, establecidos en esta Convocatoria.

En tales casos no se recibirán fuera del sobre cerrado incorporado en el sistema CompraNet, los documentos de la proposición que se hubiere omitido incorporar al mismo.

- b) Presentar la proposición sin haber foliado los documentos que la integran, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del **Reglamento**. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no se desechará la proposición. Tampoco se desechará en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con la información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.
- c) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en esta **Convocatoria**.
- d) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta **Convocatoria** y las especificaciones técnicas y sus anexos.
- e) La comprobación de que el **Licitante** ha acordado con otro u otros elevar el monto total ofertado del **Servicio** objeto de esta Licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- f) Cuando el **Licitante** presente cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta Convocatoria.
- g) Cuando el objeto social del **Licitante** no corresponda con el objeto de la contratación en la presente Licitación.
- h) Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por el **Licitante** en la propuesta técnica.



- i) Cuando cualquiera de los documentos de la proposición de carácter obligatorio, se presente sin la firma y/o sin el nombre del **Licitante**, en donde lo indiquen los formatos establecidos por la **Convocante** en el presente procedimiento.
- j) Cuando alguno de los documentos de la proposición de carácter obligatorio, se presente con tachaduras y enmendaduras.
- k) Cuando el monto total del **Servicio** ofertado por el **Licitante** resulta no aceptable de conformidad con el artículo 2 fracción XI de la **Ley**.
- l) Las proposiciones que no se puedan evaluar por falta de algún requisito quedarán desechadas.
- m) Se descalificarán aquellas proposiciones en las que no se especifique con precisión si el monto total ofertado incluye o no el Impuesto al Valor Agregado.
- n) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y en la Junta de Aclaraciones, que afecte la solvencia de las proposiciones.
- o) El presentar información confusa, incongruente y/o contradictoria, conforme a lo solicitado por la **Convocante**.

Las proposiciones desechadas durante la Licitación, podrán ser devueltas al **Licitante** que lo solicite, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el Fallo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservaran hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos, la **Convocante** podrá proceder a su devolución o destrucción.

Para estos casos, se incluirán las observaciones que correspondan al elaborar el Acta de Recepción y Apertura de Proposiciones respectiva o en el Acta de Fallo.

### **8.1 REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES**

- El proponer un plazo de entrega del **Servicio** menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la **Convocante** pudiera aceptarse.
- El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la Propuesta Técnica o Económica.
- El no presentar la información en los formatos establecidos en esta **Convocatoria**, siempre y cuando la información requerida en ellos sea proporcionada de manera clara y en su totalidad.
- El no presentar su proposición y documentación requerida en papel membretado del **Licitante**.
- El no presentar la proposición y documentación requerida en esta **Convocatoria** engargolada y con separadores.
- El no presentar acuse de la documentación que entrega el **Licitante**.



- Entregar la documentación distinta a la proposición fuera del sobre cerrado que debe contener a esta última.

## 9. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

La **Convocante** podrá cancelar la presente Licitación en las siguientes situaciones:

- a) Caso fortuito o de fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de contratar el servicio.
- c) Que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la **Convocante**.

La determinación de dar por cancelada la Licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual, se hará del conocimiento del **Licitante**.

En el supuesto de cancelar la Licitación se avisará por escrito a todos los involucrados y la **Convocante**, en su caso, procederá a convocar a una nueva Licitación, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 38, cuarto párrafo de la **Ley**.

Se podrá cancelar la Licitación cuando la **SFP**, en el ejercicio de sus facultades, verifique, en cualquier tiempo, que las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios no se realicen conforme a lo establecido en la **Ley** o en otras disposiciones aplicables. Si la **SFP** determina la nulidad total del Procedimiento de Contratación por causas imputables a la **Convocante** reembolsará al **Licitante** los gastos no recuperables en que hayan incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.

## 10. CASOS EN LOS QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO

Con fundamento en los artículos 38 de la **Ley** y 58 del **Reglamento**, la Licitación se declarará desierta en los siguientes casos:

- a) Si no se presenta cuando menos una proposición en el sistema CompraNet en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- b) Si en el periodo de la evaluación no exista cuando menos una proposición que cumpla con todos los requisitos establecidos en la presente **Convocatoria** y/o sus Anexos.
- c) Si se determina que el monto total ofertado no es aceptable ni conveniente.
- d) Cuando la oferta económica no sea razonable previa investigación realizada.

## 11. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN

### 11.1. ANTICIPO

No se otorgará anticipo.

### 11.2. PRÓRROGAS

No se otorgarán prórrogas, salvo caso fortuito o fuerza mayor.



### 11.3. ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El servidor público responsable de la administración y verificación del cumplimiento del **Contrato**, así como de validar que el **Servicio** sea prestado conforme a lo establecido en la presente Licitación, la Junta de Aclaraciones y el Contrato respectivo, será el **Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, o el servidor público que lo sustituya en el encargo, ubicado en el Domicilio de la **Convocante**, con la asistencia de la persona titular de la **Subdirección de Servicios Generales e inventarios**, quien será la responsable de revisar y aceptar el **Servicio**.

En caso de atraso o incumplimiento en la entrega de la prestación del **Servicio** la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales** como área administradora del Contrato procederá, a aplicar penas convencionales o deductivas correspondientes.

### 11.4. CONDICIONES DE PAGO

#### 11.4.1. FORMA DE PAGO

- a) Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 51 de la **Ley**, el pago se realizará una vez que el **Servicio** haya sido entregado, es decir de forma vencida, en el plazo establecido en esta Convocatoria y a entera satisfacción del administrador del contrato y una vez presentada la factura correspondiente. El pago no podrá exceder de 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva y aceptada por el administrador del Contrato, la cual se recibirá al momento de concluir la prestación del **Servicio** en los términos del Contrato.
- b) El pago será exigible una vez que el administrador del Contrato reciba a su entera satisfacción la entrega del **Servicio**, en los términos establecidos en el Contrato y esta Convocatoria.
- c) El pago será cubierto vía electrónica, a través de la Tesorería de la Federación, de acuerdo a las políticas de pago aplicables a la **Convocante**, según corresponda, en apego a los artículos 14 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 68 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, asimismo, se hace del conocimiento al **Proveedor** que para poder solicitar el primer pago deberá entregar a la **Convocante** dentro de los cinco días hábiles siguientes al fallo, la documentación siguiente en copia simple y original para cotejo:
  1. Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT, actualizada.
  2. Comprobante del domicilio fiscal actualizado, no mayor a dos meses.
  3. Para el caso de personas físicas, copia de la CURP del beneficiario.
  4. Para el caso de personas físicas, copia del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.
  5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona física o del Representante Legal de la persona moral que firmará el Contrato (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).
  6. Para el caso de personas morales, Poder Notarial del Representante Legal y el Acta Constitutiva de la empresa, así como sus actualizaciones (dichos documentos deberán



contar con su respectiva inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio).

7. Estado de Cuenta Bancario de la Institución Financiera que corresponda, conteniendo los siguientes datos:
  - Número de cuenta con 11 dígitos (número de cuenta de cheques).
  - CLABE Bancaria Estandarizada de 18 dígitos para transferencia interbancaria.

En caso de que el Estado de Cuenta Bancario no contenga estos datos, podrá entregar dicha información mediante Constancia de la Institución Financiera en papel membretado sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario.

8. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, el **Proveedor** deberá presentar previo a la firma del Contrato, el acuse de recibo con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión del Servicio de Administración Tributaria respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme lo establece la 2.7.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022. El **Proveedor** realizará la consulta señalada preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del Fallo.
9. En caso de que **el Licitante** hubiese entregado con anterioridad el documento mencionado, bastará un escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, de que los datos proporcionados aún se encuentran vigentes.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **Proveedor** debe efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones, las cuales serán calculadas y notificadas a el **Proveedor** por el administrador del Contrato.

#### 11.4.2. REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE FACTURA O REVISIÓN Y TRÁMITE DE PAGO

- a) Es requisito indispensable que el **Proveedor** envíe vía correo electrónico la factura CFDI y XML debidamente requisitada al área administradora del Contrato al correo electrónico **rjimenez@cjef.gob.mx** para que efectúe la revisión correspondiente, valide el cumplimiento de los requisitos fiscales e inicie el trámite de pago:

- La facturación deberá efectuarse como sigue:

A nombre de: **Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.**

Domicilio: **Palacio Nacional s/n, 4º. Piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06020.**

R.F.C.: **CJE 960516 7L7**

- Factura CFDI y XML cumpliendo con los requisitos fiscales respectivos y aplicando las retenciones que en su caso correspondan.
- En la factura que presente el **Proveedor** deberá desglosarse por separado el IVA.



- El servicio correspondiente conforme al **Anexo Técnico** de esta Convocatoria.
  - Apegarse a la III fracción **“Forma en que se realiza el pago”** de la Regla 2.7.1.29. **Cumplimiento de requisitos en la expedición de comprobantes fiscales** de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
  - Cumplidos los requisitos señalados previos al inicio del trámite de pago, el mismo no podrán exceder de 20 días naturales conforme a lo dispuesto en el Artículo 51 de la **Ley**.
- b) En caso de que el **Proveedor** no cumpla con los tiempos de entrega de facturas, la **Convocante** no se compromete a cumplir con los tiempos de pago establecidos una vez recibida la factura correspondiente.
- c) De conformidad con el artículo 90 del **Reglamento**, en caso de existir deficiencias o errores en la factura, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su recepción, el administrador del **Contrato** indicará por escrito al **Proveedor** las deficiencias que deberá corregir a fin de que la presente de nueva cuenta, por lo que el plazo para pago antes señalado, iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

El periodo transcurrido a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el **Proveedor** presente las correcciones, no se computará para efectos de lo establecido en el artículo 51 de la **Ley**.

#### 11.5. PAGO MEDIANTE EL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

Se hace de su conocimiento que la **Convocante**, como parte de la Administración Pública Federal, está suscrita al Programa de Cadenas Productivas, a fin de registrar las cuentas por pagar de los Proveedores de adquisiciones de servicios, arrendamientos en el portal correspondiente. Derivado de lo anterior, si usted o la empresa que representa se encuentra afiliado al referido Programa podrá ceder los derechos de cobro conforme a lo estipulado en el último párrafo del artículo 46 de la **Ley** y conforme a lo señalado en el **Contrato** que se formalice de resultar adjudicado en el presente procedimiento. Las condiciones de pago que se aplicarán en caso de descontar su factura por la Cadena Productiva se cubrirá el pago de los servicios en Moneda Nacional de la siguiente manera:

- Una vez recibida, revisada y aprobada la factura, la **Convocante** mediante la Unidad de Administración y Finanzas a través de la Dirección de Programación, Presupuesto y Contabilidad de la contará con un plazo máximo de 9 días naturales para registrarla en el Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. de conformidad con el numeral 9 fracción segunda de las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C.
- Dicho plazo quedará comprendido en los 20 días naturales, previsto en el artículo 51 de la **Ley**.

El **Proveedor** podrá consultar en línea su cuenta por pagar en el portal [www.nafin.com](http://www.nafin.com) a efecto de que el **Licitante** adjudicado pueda ejercer, en caso de que así lo determine, la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la **Ley**.



El **Licitante** que resulte adjudicado, en caso de que no se encuentre afiliado, podrá obtener una cita para su afiliación en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 55 5089 61 07 o al 01-800-NAFINSA, donde se le orientará para iniciar con el proceso, o al correo [info@nafin.gob.mx](mailto:info@nafin.gob.mx).

#### 11.6. INSCRIPCIÓN AL RUPC

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 56 de la **Ley**, y 48, fracción VI, 77, segundo párrafo, 86 y 105 del **Reglamento**, la **Convocante**, exhortará a los **Proveedores** a inscribirse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), difundiendo los beneficios a obtener a favor de su empresa, posibilidad de ser sujeto a la reducción en el porcentaje de garantías de cumplimiento cuando el **Proveedor** o contratista tenga antecedentes de cumplimiento favorables, y al obtener la Constancia RUPC, no será necesario presentar información certificada que acredite la existencia legal de la empresa para la suscripción de Contrato, bastara únicamente exhibir la constancia RUPC.

#### 11.7. IMPUESTOS Y DERECHOS

En materia de impuestos y derechos, ambas partes deberán cumplir con las obligaciones fiscales que establece la legislación vigente y que se deriven de la celebración del **Contrato** que se firme con motivo de la adjudicación de esta Licitación.

#### 12. PENA CONVENCIONAL Y DEDUCTIVA AL PAGO DEL SERVICIO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, fracción XIX y 53 de la **Ley**, 95 y 96 del **Reglamento**, la **Convocante** aplicara las penas convencionales y deductivas al **Licitante** que resulte adjudicado conforme a lo siguiente:

##### 12.1 PENA CONVENCIONAL

De conformidad con los artículos 53 de la **Ley**, 95 y 96 del **Reglamento**, se aplicarán las penas convencionales detalladas en el **Anexo Técnico**.

En términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la **Ley**, el **Licitante** acepta que el pago del **Servicio** quedará condicionado proporcionalmente al pago que deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el presente Contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El importe de las penas convencionales se hará en efectivo aplicando la cantidad correspondiente que deberá ser entregada por el Proveedor a la Tesorería de la Federación (TESOFE), a través del formato correspondiente, o el vigente en el momento de aplicarse la pena convencional, exhibiendo original y fotocopia para el cotejo de dicho pago, previo a la presentación de las facturas al Administrador del Contrato.

La **Convocante** a través de la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, cuantificara, comunicara y aplicara a el **Proveedor** adjudicado las penas convencionales.



## 12.2 DEDUCTIVAS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 Bis de la **Ley** y 97 del **Reglamento**, se establecen deducciones al pago del **Servicio** el cual será determinada en función de cada deficiencia o incumplimiento parcial en la prestación del mismo. Las deducciones serán cuantificadas, comunicadas y aplicadas a el **Proveedor** adjudicado.

Las deducciones previstas para la presente contratación se detallan en el **Anexo Técnico** de la presente **Convocatoria**.

El **Proveedor** deberá presentar ante la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, nota de crédito original a favor de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, por el monto de la deducción correspondiente ya que dicho importe será aplicado en la facturación que corresponda

La **Convocante** a través de la **Subdirección de Servicios Generales e Inventarios**, calculará las deductivas en proporción al pago de los servicios no entregados o entregados con defectos para la respectiva aplicación en las respectivas facturas.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie. La Convocante podrá optar por la rescisión del contrato correspondiente, cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales o deducciones o ambas pactadas en el Contrato formalizado.

## 13. CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la **Ley**, el **Reglamento** o de los Contrato que se deriven de este procedimiento, se sujetarán a lo previsto por el Título Sexto de la **Ley**.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el **Licitante** podrá ser negociada.

## 14. INCONFORMIDADES

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65 y 66 de la **Ley**, 116 del **Reglamento** y conforme a los artículos 37, 38 y 62 del Reglamento Interior de la **SFP**, el **Licitante** podrá presentar escrito de inconformidad ante la **SFP**, con domicilio en la Avenida Insurgentes Sur no. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, o en el Órgano Interno de Control ubicado en el **Domicilio de Convocante**, quien en su caso, a través de medios remotos de comunicación electrónica, en la Dirección Electrónica <https://CompraNet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, contra los Actos del Procedimiento de Contratación, debiendo presentarse dentro de los 6 días hábiles siguientes a lo establecido en términos del artículo 65 de la **Ley** en sus fracciones de la I a la V.

Transcurrido el plazo señalado en el precepto indicado, se tendrá por precluido el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la **SFP** pueda actuar en cualquier tiempo en términos de la **Ley**.

En las inconformidades que se presenten a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, "**El Licitante**" deberá utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el cumplimiento de obligaciones fiscales.



#### 15. DAÑOS Y PERJUICIOS

El **Proveedor** será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a la **Convocante** y/o a terceros con motivo de la realización de sus servicios, ya sea por negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por mal uso que éste haga de las instalaciones o la imagen de la **Convocante** y estará obligado a resarcir a esta o a terceros de los mismos, cubriendo los importes que determinen las autoridades competentes.

Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen a la **Convocante**, en los términos de lo dispuesto por el artículo 57, de La Ley y 107, del **Reglamento** y en caso de requerírsele, el **Proveedor** deberá proporcionar al Órgano Interno de Control de la **Convocante**, información y/o documentación relacionada con el Contrato adjudicado que resulte de este procedimiento.

#### 16. ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO

El **Licitante** podrá evaluar la transparencia del desarrollo de esta Convocatoria, a través del formato que se adjunta como **Anexo 20 Cuestionario de Transparencia del Procedimiento**, el cual se podrá entregar el día del Fallo, a efecto de que dicha evaluación sea considerada para la calificación final del procedimiento; invariablemente deberá contar con el nombre o razón social del **Licitante**.

**LOS ANEXOS FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y FORMARÁN PARTE DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE CON EL LICITANTE ADJUDICADO.**

AUTORIZACIÓN DE CONVOCATORIA  
CIUDAD DE MÉXICO, A 15 DE MAYO DE 2023

ATENTAMENTE

LEYVHINA SHEILA ZAMORA VÁZQUEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



## ANEXO TÉCNICO

### SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL (CJEF).

#### I. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE REQUIERE CONTRATAR.

Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular de la CJEF, de las unidades cuya garantía del fabricante ha expirado y que se mencionan en el presente anexo técnico.

El prestador del servicio adjudicado deberá **contar con un local con la infraestructura, equipos, herramientas, instalaciones y recursos humanos necesarios para proporcionar los servicios de mantenimiento al parque vehicular** objeto del contrato específico, los cuales son los siguientes:

- a. Mecánica en general.
- b. Transmisiones estándar y automáticas.
- c. Suspensiones.
- d. Alineación y balanceo.
- e. Frenos y embragues.
- f. Servicio eléctrico.
- g. Lavado y engrasado.
- h. Aire acondicionado (De ser el caso)
- i. Hojalatería y pintura.
- j. Tapicería.

Para proporcionar de manera eficiente los servicios requeridos, el taller del prestador del servicio adjudicado deberá contar con una plantilla de recursos de personal debidamente capacitado en todas las especialidades motivo de este contrato.

#### II. FORMA EN QUE SE REALIZARÁN LOS SERVICIOS.

La realización de los servicios se hará conforme a lo establecido en el presente anexo técnico según corresponda.

#### III. TIPO DE CONTRATACIÓN.

El Contrato será de carácter abierto, de acuerdo con los términos establecidos por los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento.

#### IV. PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La vigencia del contrato será a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

#### V. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se hará conforme a lo establecido en el presente anexo técnico.



## VI. ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS.

Deberá observarse lo requerido en el presente anexo técnico para la realización del servicio:

- a) El taller que proporcionará el servicio en la CJEF, deberá encontrarse en un radio menor o igual a **10 kilómetros** de distancia de la CJEF, ubicada en Palacio Nacional, sin número, Edificio X, Piso 3er. piso, Colonia Centro, C.P. 06020, Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc.
- b) Que realizará con oportunidad, calidad y eficiencia los servicios por concepto de mantenimiento preventivo y correctivo que le solicite la CJEF para el **PARQUE VEHICULAR** citado en el Punto **01-A1**, cumpliendo con los tiempos y condiciones establecidas en los Puntos **01-C "Catálogo de garantías de reparación, vehículos a gasolina"**, y **01-D "Catálogo de plazos máximos de ejecución, vehículos a gasolina"**, de este Anexo Técnico.
- c) Que el prestador del servicio **en sus instalaciones cuenta con las herramientas para vehículos a gasolina** para realizar las reparaciones de los mantenimientos preventivos o correctivos solicitados por la CJEF como se establece en el punto **VI "Descripción Completa de las Especificaciones y Características Técnicas de los Servicios"**.
- d) Que su **taller cuenta con personal capacitado para realizar el servicio requerido**.
- e) Que en caso de que alguno de los vehículos presente alguna falla que le impida circular, éste deberá ser trasladado en grúa a las instalaciones del taller, tanto el servicio de grúa como el taller automotriz, deberán de estar disponibles todos los días del año (incluyendo los festivos), durante la vigencia del contrato, debiendo proporcionar un número de teléfono para casos de emergencia en el cual se pueda localizar **al jefe o a la persona encargada del taller**, obligándose a que, **en un lapso no mayor de 40 minutos** a partir de que le sea notificada vía telefónica la solicitud correspondiente, **deberá enviar la grúa para su arrastre a las instalaciones del taller**; dicho servicio será sin costo alguno para la CJEF, **la reparación estará sujeta a la autorización expresa** por parte de la Subdirección de Servicios Generales e Inventarios.
- f) Que en los casos de **mantenimiento correctivo** donde los **conceptos de reparación no estén contenidos en el catálogo** y dependiendo de la magnitud del trabajo a realizar, se compromete a que, a partir de la recepción del vehículo, **deberá entregar en un plazo no mayor a 24 horas**, dentro del horario de atención establecido para el taller, **el presupuesto a la Subdirección de Servicios Generales e Inventarios de la CJEF**.
- g) Que el taller deberá **realizar el mantenimiento preventivo** para llevar a cabo **la verificación vehicular** de los vehículos propiedad de la CJEF de acuerdo a los **plazos establecidos** en el Punto 01-D.
- h) En caso de que derivado del **mantenimiento preventivo**, se detecte la necesidad de realizar un **mantenimiento correctivo**, el plazo de entrega no podrá ser mayor a **3 días hábiles** contados a partir del otorgamiento de la autorización del servicio y del presupuesto presentado, salvo en los casos que **por la magnitud de la reparación** requiera la **ampliación de tiempos**, lo que deberá ser notificado a la Subdirección de Servicios Generales e Inventarios por correo electrónico a [rjimenez@cjef.gob.mx](mailto:rjimenez@cjef.gob.mx) haciendo hincapié en que **los 3 días hábiles son para todos los conceptos de mantenimiento correctivo que se deriven del diagnóstico realizado**.



- i) Que sólo en el caso de **ajuste de motor o reparación de transmisión**, se considera un plazo de **10 días hábiles como máximo** para la reparación del mismo.

## VII. DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS.

### 1. DESCRIPCIÓN GENÉRICA DEL SERVICIO

Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular de la CJEF sin garantía del fabricante, que se relaciona por marca y tipo en el Punto **01-A1** del presente Anexo Técnico, el cual opera en el Valle de México y su zona Metropolitana y por tanto se requiere la verificación de emisiones contaminantes al mismo, considerando para los servicios señalados las más altas especificaciones técnicas y de calidad.

### 2. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS

#### 2.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El servicio de mantenimiento preventivo consiste en realizar a los vehículos, de manera periódica, **los trabajos mecánicos programados** que permiten llevar un seguimiento o control, **con la finalidad de evitar y anticipar acontecimientos** sobre posibles riesgos, **mantener en las mejores condiciones funcionales de operación y prolongar su vida útil**, estos servicios se consideran de dos tipos:

- a) Mantenimiento preventivo menor.
- b) Mantenimiento preventivo mayor.

**Las operaciones mecánicas que invariablemente comprende cada servicio incluyen mano de obra, materiales de consumo** (refacciones, solventes, líquidos para lavado de inyectores, cuerpo de aceleración y/o carburadores, bujías, aceite para motor, filtros de aire y combustible, grasa, lija para limpieza de balatas, etc.) y **todo lo necesario para la correcta prestación de los servicios**, conforme al Programa de Mantenimiento Preventivo del Documento **01-B (1,2,3)** según corresponda.

#### 2.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Los servicios de mantenimiento correctivo consisten en realizar los **trabajos de mecánica necesarios para corregir cualquier falla o descompostura, parcial o total en el vehículo que impida su óptimo funcionamiento** y evitar daños mayores, para obtener el mejor rendimiento de la unidad, así como la sustitución o reemplazo de refacciones, partes o elementos, cuando se requiera.

En virtud de que los servicios objeto de este procedimiento se ejercerán mediante **"Orden de servicio"**, la correspondiente a mantenimiento correctivo será, conforme a lo siguiente:

De **revisión y diagnóstico**, que son **aquellas en que la CJEF, por las particularidades de la falla o alteración, no le es posible determinar con toda precisión las acciones a ejecutar y las refacciones o partes a sustituir**, y requiere de la revisión del mecánico para que las determine. Por lo que en este caso, la **CJEF** emitirá una **orden de servicio para revisión de falla y emisión de diagnóstico** en el que describirá con toda claridad la falla detectada por el usuario; **el prestador**



del servicio emitirá el **diagnóstico vía correo electrónico**, en el que **detallará** con toda precisión **las causas que originan la falla, las acciones a ejecutar y las refacciones o partes a sustituir para su corrección o reparación así como la entrega de refacciones ya reemplazadas**; el cual **servirá** para que la CJEF con el apoyo de la Subdirección de Servicios Generales e Inventarios **autorice la reparación correspondiente**, la cual deberá ser enviada **vía correo electrónico** al prestador del servicio en un plazo **máximo de cuatro horas** contadas a partir de la recepción del diagnóstico, en el entendido que **este tipo de diagnósticos están incluidos en el precio unitario** indicado por la reparación.

De manera excepcional **la CJEF podrá, después de recibir el diagnóstico, determinar que el prestador del servicio no realice los servicios, cuando el importe de la reparación resulte incosteable.**

Se considerará incosteable cuando el importe de la misma, o bien el resultado de **la operación de sumar dicho importe al de los servicios efectuados durante el año, resulte superior a un 50% del valor comercial del vehículo, en estos casos la CJEF solo pagará** al prestador del servicio las operaciones de **Mano de Obra** realizadas para determinar el **diagnóstico.**

En caso de ser necesario el **reemplazo de neumáticos** para vehículos de la CJEF, el prestador del servicio remitirá al menos **3 cotizaciones** y se **procederá** a la sustitución de neumáticos por aquellos cuyo costo resulte más solvente para la CJEF y **previa autorización** de la persona administradora del contrato.

### **3. ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS.**

**3.1.- Los servicios** de mantenimiento preventivo y correctivo, **deberán llevarse a cabo en las instalaciones del prestador con sus propios recursos, exceptuando** los trabajos en otros talleres por reparación de: **escapes, rectificación de volantes motrices, discos y tambores de frenos con balatas, radiadores y muelles**, en donde **el prestador podrá apoyarse de talleres especialistas**, bajo ninguna circunstancia ello implicará la cesión de parte alguna de los derechos u obligaciones del prestador, hacia el tercero contratado, como la calidad de los servicios, tiempos de respuesta y garantía de los mismos.

**3.2.-Las refacciones** que el prestador del servicio deberá utilizar en los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo durante la vigencia del contrato a adjudicar, deberán ser **nuevas, originales y apropiadas al modelo y marca del vehículo**, conforme a lo que establece la **Norma Oficial Mexicana NOM-068-SCFI-2000**, Prácticas Comerciales-Requisitos de información para la prestación de servicios de reparación y/o mantenimiento de vehículos.

**3.3.- La persona administradora del contrato** en la CJEF con el apoyo de la **Subdirección de Servicios Generales e Inventarios**, será la única **facultada** para el **envío** de unidades a reparación, para lo cual **notificará** al prestador del servicio el lugar donde deba **recoger y entregar** dichas unidades; por lo que éste **deberá comprometerse a recoger** cualquier unidad **en un plazo no mayor a 24 horas.**

**3.4.-** Para dar cumplimiento al programa de **verificación** de emisiones contaminantes, la persona administradora del contrato en la CJEF **solicitará** al prestador del servicio, **gestionar** ante el Centro de Verificación Vehicular, **las fechas de las citas** que se otorgarán de acuerdo al cronograma de verificación de los vehículos, dicha solicitud podrá ser escrita, telefónica o mediante correo electrónico dirigida al personal responsable del servicio.



De igual forma el prestador de servicios deberá **notificar** a la persona administradora **contrato** o a quien éste designe, **las fechas otorgadas** por el Centro de Verificación Vehicular para que de manera oportuna se realice la **recolección** de los vehículos, **debiendo proporcionar el servicio de chofer para retirar el vehículo y acudir al centro de verificación sin costo adicional** al ofertado en su propuesta para la CJEF.

Los vehículos **se entregarán mediante** la respectiva **orden de servicio y levantamiento de inventario** en el **estacionamiento** en el cual se resguardan, donde la persona administradora **del contrato** entregará la **boleta** correspondiente del **periodo de verificación anterior**, la **tarjeta de circulación** y demás **documentos necesarios** para efectuar el trámite.

Una vez **realizada la verificación** vehicular, el prestador del servicio deberá **entregar** la unidad con el **holograma** correspondiente y entregar a la persona administradora del contrato el **comprobante de verificación**.

El cronograma de verificación vehicular para las unidades contenidas en el alcance del servicio se presenta en el numeral **01-A1**. Mismas que deberán ser verificadas de acuerdo con el número de terminación de la placa y el **calendario verificación vehicular 2023**. Esta relación **(01-A1)** es enunciativa más no limitativa, en caso de existir algún cambio de unidades mencionadas, se le comunicará al prestador del servicio por escrito o de manera electrónica, con toda oportunidad, con la finalidad de que se lleve a cabo el servicio satisfactoriamente.

#### 3.4.1. Precios unitarios para servicio de verificación vehicular.

El prestador del servicio **deberá contemplar** en su propuesta, **el costo** unitario del pago de **derechos por verificación** de vehículos mismo es el que estipula en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México y se encuentra en el **Punto 01.A2**.

**3.5.-** El prestador del servicio deberá **revisar** en presencia del personal de la CJEF el **inventario del vehículo** en el momento de la recepción, a la entrega de la unidad **una vez reparada** el inventario **deberá coincidir** con el inicial. Cualquier accesorio, refacción, litros de combustible faltante o golpes, será responsabilidad del prestador del servicio, el cual se obliga a reponerlos de la misma especie, calidad y/o repararlo en su caso en un plazo máximo de tres días hábiles, este último plazo de ninguna manera modifica los plazos de ejecución correspondientes al servicio original, por lo que el servicio se tendrá por no recibido y se aplicará la pena convencional y/o deductiva correspondiente.

**3.6.-** A la conclusión del servicio ordenado, **el vehículo deberá ser entregado** completamente **limpio (lavado de carrocería y limpieza de interiores)** al personal de la CJEF, recabando firma de conformidad en la orden de servicio.

**3.7.-** El prestador del servicio, para efectos del desarrollo del servicio, deberá **cumplir con las normas oficiales mexicanas** o en su caso, **las normas de referencia vigentes** que resulten aplicables para el tipo de servicio solicitado, de conformidad con lo dispuesto a través del Anexo Técnico.